MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 224 /2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 376/11

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO AII - CIA,** domiciliada en Waldino R. Lovera N° 540 esquina RC3 Cnel. Mongelos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Ing. **ANTONIO PANGRAZIO**, con Cédula de Identidad N° 693.827, denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 376/11, en fecha 26 de diciembre de 2011 como resultado del Llamado MOPC Nº 105/2011, **LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA FICALIZACION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO DE LOS TRAMOS EMPALME RUTA VII – GOLONDRINA – TORIN Y SUPERCARRETERA GLEBA 8. PAQUETE 3**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2589/2011 de fecha 15 de diciembre de 2011. El Convenio Modificatorio N° 1, fue aprobado por Resolución Ministerial N° 430/2014 del 28 de abril de 2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 376/11.
b) Formulario TEC-7 Calendario de Actividades del Personal 2) Formulario PR-2 Resumen de Precios 3) Formulario PR – 3 Desglose de Precios por Actividad 4) Formulario PR – 4 Desglose por Remuneraciones 5) Formulario PR – 5 Desglose por Gastos Reembolsables
c) Documentación técnica.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes de la Consultora, y por el Director de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la partida 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación, CDP N° 1156/2015.

Consorcio
AII - CIA

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2015 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto total de los Servicios originalmente contratados más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio Nº 1, asciende a la suma de Gs. 1.759.000.000 (Guaraníes un mil setecientos cincuenta y nueve millones) IVA incluido.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1, incrementa el monto del contrato original en Gs. 209.000.000 (Guaraníes doscientos nueve millones) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 13,48% del monto original, a ser pagado al Consultor conforme se indica en la Documentación Técnica.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMINETO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión de Contrato por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Provisional de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 no modifica el plazo vigente, contractual original.

6.2. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa la vigencia del contrato hasta la Recepción Final de la Obra.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Apartado** "Cuadro de Utilización del Personal e Fiscalización", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Setiembre de 2015.

Ing. **ANTONIO PANGRAZIO**
POR EL CONSULTOR
CONSORCIO
ATI - CIA

Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**
POR EL CONTRATANTE